

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2018/2019.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014, y en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2018/2019, realizada mediante Resolución de 11 de mayo 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2018/2019 realiza la citada Resolución de 11 de mayo 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018) de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2018/2019 y, así mismo, establecer como forma de pago y justificación lo indicado en el apartado 24.b) («Secuencia del pago») del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Tercero. Las subvenciones que se aprueban responden a la distribución territorial de los créditos disponibles en esta línea de subvención, Línea 3 (BDNS 398781), publicada por Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019, que asciende para la provincia de Granada a noventa

00143843

y ocho mil trescientos noventa y cinco euros (98.395,00 €) imputables a la posición presupuestaria 1100020000/G/42F/46100/18 01.

Contra la presente resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de septiembre de 2018.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE - CURSO 2018/2019

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	Primer Pago	Segundo Pago
TORRENEUEVA	P-1800009A	4.200,00 €	4.200,00 €	100 %	4.200,00 €	-
ÍLLORA	P-1810400J	10.000,00 €	10.000,00 €	100 %	7.500,00 €	2.500,00 €
BENALÚA DE LAS VILLAS	P-1802900I	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
CAMPOTÉJAR	P-1803900H	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
MONTILLANA	P-1813900F	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
HUÉTOR TÁJAR	P-1810200D	12.600,00 €	6.300,00 €	50 %	4.725,00 €	1.575,00 €
MOTRIL	P-1814200J	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
MONTEFRÍO	P-1813700J	9.000,00 €	5.000,00 €	55,55 %	5.000,00 €	-
SALAR	P-1817400C	6.000,00 €	5.000,00 €	83,33 %	5.000,00 €	-
IZNALLOZ	P-1810700C	7.000,00 €	7.000,00 €	100 %	5.250,00 €	1.750,00 €
FUENTE VAQUEROS	P-1808100J	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
LOJA	P-1812300J	6.850,00 €	5.000,00 €	72,99 %	5.000,00 €	-
CÚLLAR	P-1805700J	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	4.000,00 €	-
ATARFE	P-1802300B	3.500,00 €	3.500,00 €	100 %	3.500,00 €	-
DEIFONTES	P-1806800G	3.500,00 €	3.500,00 €	100 %	3.500,00 €	-
PURULLENA	P-1817000A	3.200,00 €	3.200,00 €	100 %	3.200,00 €	-
BAZA	P-1802400J	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
LA ZUBIA	P-1819700D	4.500,00 €	4.500,00 €	100 %	4.500,00 €	-
DOMINGO PÉREZ	P-1800043J	3.195,00 €	3.195,00 €	100 %	3.195,00 €	-
SANTA FE	P-1817800D	12.000,00 €	4.000,00 €	33,33 %	4.000,00 €	-
Total:		98.395,00 euros				